

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 329 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Solimat contra la empresa Construcciones y Reformas Cano Valentín, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña María Carmen Panizo Moreno.
En Talavera de la Reina a 3 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este órgano judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales 329 de 2010, a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 72, Solimat frente a Construcciones y Reformas Cano Valentín, S.L., despachándose ejecución por un importe de 359,97 euros de principal.

Segundo.- También en este órgano judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales 340 de 2010, a instancia de de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 72, Solimat frente a Construcciones y Reformas Cano Valentín, S.L., despachándose ejecución por un importe de 980,45 euros de principal.

Fundamentos de derecho

Unico.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Se acuerda Acumular a la presente ejecución número 329 de 2010, la registrada con el número 340 de 2010.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Cano Valentín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 16 de diciembre de 2010.-La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 223